

DESARROLLO DE LA FASE DE OPOSICIÓN

PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE

AGENTES DE PARQUES DEL

AYUNTAMIENTO DE MADRID

- REQUISITOS
- PRUEBA DE CONOCIMIENTO
- PRUEBAS FÍSICAS
- SUPUESTOS PRÁCTICOS

LAS PRUEBAS A SUPERAR, EN LA FASE DE OPOSICIÓN, SERÁN TODAS Y CADA UNA DE ELLAS ELIMINATORIAS.

BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE QUE REGIRÁ LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A LA CATEGORÍA DE AGENTE DE PARQUES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

- a) Estar en posesión, o en condiciones de obtener, el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, expedido con arreglo a la legislación vigente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.
- b) Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B.

SISTEMA SELECTIVO.

El sistema selectivo será el de oposición y constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de 70 preguntas que versarán sobre el contenido del programa que figura como anexo a estas bases. Las primeras 10 preguntas del cuestionario corresponderán al grupo I del programa. El tiempo para la realización de este ejercicio será de setenta minutos. Los cuestionarios estarán compuestos por preguntas con tres respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta.

Se calificará de cero a diez puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de cinco puntos. En la calificación de este ejercicio cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo; la pregunta no contestada, es decir que figuren las tres letras en blanco o con más de una opción de respuesta, no tendrá valoración y la pregunta con contestación errónea se penalizará con el equivalente a 1/3 del valor de la respuesta correcta, redondeado al valor del segundo decimal.

Segundo ejercicio: Consistirá en resolver dos pruebas o supuestos prácticos cuya duración y contenido será determinado por el Tribunal, con un máximo de una hora y siempre relacionados con las materias del grupo II del programa.

Este ejercicio será calificado por cada miembro del Tribunal con os puntuaciones, una por cada supuesto, entre cero y diez puntos. Posteriormente se sumarán las puntuaciones obtenidas en cada supuesto práctico y se dividirán entre el número de asistentes del Tribunal, obteniéndose dos calificaciones entre cero y diez puntos, una para cada uno de los supuestos. Será preciso para aprobar este ejercicio alcanzar un mínimo de cinco puntos en cada una de las calificaciones parciales. La calificación final de este ejercicio vendrá determinada por el cociente resultante de dividir entre dos la suma de las calificaciones obtenidas en cada supuesto práctico. Para los aspirantes de promoción interna, que sólo han de realizar uno de los supuestos, sus calificaciones se obtendrán sumando la puntuación que otorgue cada uno de los miembros del Tribunal, que estará situada dentro de una escala de cero a diez, y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente resultante la calificación definitiva del ejercicio. Aquellos aspirantes que no obtengan la puntuación mínima de cinco puntos quedarán eliminados. Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más enteros entre las calificaciones máxima y mínima, serán automáticamente excluidas y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes. En el supuesto en que haya más de dos notas emitidas que se diferencien en tres o más puntos, sólo se eliminarán una de las calificaciones máximas y otra de las mínimas. En ningún caso se procederá a la exclusión de las calificaciones extremas cuando al efectuarse dicha exclusión pueda alcanzarse una nota media superior a la que se lograría de computarse la totalidad de las calificaciones.

Tercer ejercicio: Consistirá en la superación por parte de los aspirantes de las siguientes pruebas físicas:

1.- Carrera de velocidad sobre 60 metros que deberá realizarse en un tiempo máximo de nueve segundos y una décima para los varones y de diez segundos y cuatro décimas para las mujeres.

2.- Carrera de resistencia sobre 1000 metros que deberá realizarse en un tiempo máximo de cuatro minutos y veinte segundos para los varones y de cuatro minutos cincuenta y cinco segundos para las mujeres.

3.- Salto vertical que deberá superar una distancia mínima de 40 centímetros para los varones y de 35 centímetros para las mujeres.

Se calificará como aprobado o suspenso, debiendo los aspirantes superar todas y cada una de las pruebas establecidas en la base cuarta en un solo intento respecto a las pruebas de carrera de 60 y 1000 metros, y en un máximo de tres intentos respecto a la de salto vertical que se efectuará desde la posición de parado, con el brazo totalmente estirado hacia arriba, desde el que se tomará la medida inicial y situado a 20 centímetros de la pared. Para la ejecución y realización de estas pruebas el Tribunal podrá designar personal técnico que actuará en todo caso bajo su dirección y supervisión.

ANEXO

GRUPO I

1. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Principios generales. Los Derechos y deberes fundamentales.

2. La organización territorial del Estado en la Constitución. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas: los Estatutos de Autonomía.

3. La organización central en el Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid: las Áreas de Gobierno y su estructura interna. Órganos superiores de las Áreas de Gobierno; Órganos Centrales directivos. Número y denominación de las actuales Áreas de Gobierno. Área de Gobierno de Medio Ambiente. Estructura. Competencias.

4. La organización territorial en el Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid. Los Distritos: disposiciones generales. El Concejal Presidente, estructura administrativa y Gerencia del Distrito.

5. El procedimiento administrativo: concepto, naturaleza y principios generales. Fases del procedimiento. Los recursos administrativos: concepto y clases.

6. Recursos de las Haciendas Locales. Clasificación: ingresos de derecho público e ingresos de derecho privado. Especial referencia a los impuestos municipales: concepto y clasificación.

GRUPO II

1. El agente de parques del Ayuntamiento de Madrid. Naturaleza y régimen jurídico. Ámbito de actuación.

2. Funciones esenciales de los agentes de parques del Ayuntamiento de Madrid.

3. Protección Medio Ambiental. Principales normas reguladoras a nivel europeo, estatal y autonómico.

4. Ordenanza General de Protección de Medio Ambiente. Estructura y contenido. Normas relativas a la protección de zonas verdes. Régimen disciplinario.

5. Concepto de zona verde. Tipos. Usos. Dotación. Principales zonas verdes de la Ciudad de Madrid.

6. Ordenanza municipal de transporte y vertidos de tierras y escombros. Contenido. Obligaciones principales.

7. Ordenanza de protección de la atmósfera contra la contaminación por formas de energía. Contenido. Obligaciones principales.

8. Ordenanza de gestión y uso eficiente del agua en la Ciudad de Madrid. Contenido. Obligaciones principales.

9. Ordenanza de evaluación ambiental de actividades. Contenido. Obligaciones principales.

10. Ordenanza reguladora de la tenencia y protección de animales. Contenido. Obligaciones principales.

11. Ordenanza general sobre mobiliario urbano. Contenido. Obligaciones principales.

12. Ordenanza de protección del paisaje urbano. Contenido. Obligaciones principales.

13. Ordenanza de uso y conservación de espacios libres. Contenido. Obligaciones principales.

14. Concepto de infracción. Clasificación.

15. Sanciones. Clases. Graduación.